

## **INFORME DE GESTION ANUAL 2013 COMITE DE DIRECTORES DE SQM S.A.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 –de Sociedades Anónimas– y de la Circular N°1956 de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Comité de Directores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (SQM o la Sociedad) ha preparado y posteriormente aprobado, por unanimidad, este “Informe de Gestión Anual 2013” de dicho Comité con el propósito de que el todo o parte del mismo aparezca reflejado en la Memoria Anual 2013 de la Sociedad y sea también informado a la Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM que se realizará el día Viernes 25 de Abril del año 2014.

### **1. Actividades desarrolladas.**

Durante el año 2013, el Comité de Directores de SQM (Comité) esencialmente analizó –**uno**– los Informes y Estados Financieros No Auditados de la Sociedad –**dos**– los Informes y Estados Financieros Auditados de SQM –**tres**– los Informes y propuestas de los Auditores Externos, Inspectores de Cuentas y Clasificadoras Independientes de Riesgo de la Sociedad –**cuatro**– la propuesta al Directorio de SQM acerca de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo que dicho Directorio podría recomendar a la respectiva Junta de Accionistas para su consiguiente designación –**cinco**– los servicios tributarios y otros, diferentes de los de auditoría propiamente tales, prestados por los Auditores Externos de la Sociedad en favor de ésta y de sus filiales en Chile y en el extranjero –**seis**– las funciones, objetivos y programas de trabajo de la Gerencia de Riesgos y Control Cumplimiento de SQM –**siete**– los planes de remuneraciones y compensaciones de los Ejecutivos Principales de la Sociedad –**ocho**– los antecedentes relativos a las operaciones sociales a que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas –**nueve**– el Informe de Control Interno de la Sociedad y –**diez**– las diferentes materias a que se hace referencia en el capítulo “Comité de Directores” que se encuentra inserto en los Estados Financieros de SQM al día 31 de Diciembre del año 2013 y que forman parte de la “Memoria Anual 2013” de la misma que se encuentra a entera disposición de los Accionistas.

Dentro de dicho contexto y en relación con lo anterior, el Comité:

- (a)** Examinó los antecedentes relativos a los Estados Financieros de SQM correspondientes al ejercicio comercial del año 2012 y el Informe emitido al respecto por los Auditores Externos de SQM.– Del mismo modo, también examinó los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad correspondientes al ejercicio comercial del año 2013.
- (b)** Examinó –**i**– en la **Sesión de Directorio N°667 de 1 de Abril del año 2013** la suscripción de un “Contrato de Suministro de Flexibags para Transporte de Salmuera por el Período 2013-2014” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A.,

después, fue oportunamente informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que dicho Contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad –ii– en la **Sesión de Directorio N°667 de 1 de Abril del año 2013** la suscripción de un “Contrato de Cabotaje” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A., después, fue oportunamente informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que dicho Contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad –iii– en la **Sesión de Directorio N°667 de 1 de Abril del año 2013** la suscripción de un “Contrato de Subarrendamiento del piso 11 y de 13 estacionamientos del Edificio de calle El Trovador N°4285”, Comuna de Las Condes, entre SQM Industrial S.A. y Norte Grande S.A. –relacionadas entre sí como consecuencia de que forman parte del mismo “Grupo Empresarial”–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A., después, fue oportunamente informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que dicho Contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Ponce– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad –iv– en la **Sesión de Directorio N°673 de 27 de Agosto del año 2013** la suscripción de un “Contrato de Servicios de Remolcador Marítimo en Tocopilla” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A., después, fue oportunamente informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que dicho Contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad –v– en la **Sesión de Directorio N°674 de 5 de Septiembre del año 2013** la suscripción de un “Contrato de Prestación de Servicios Legales relacionados con el proceso de compra del “Proyecto Albo” entre el “Grupo SQM” y el “Estudio de Abogados Claro y Cía.” –vinculado a don José María Eyzaguirre B., Director de SQM–. El Directorio de la Sociedad aprobó tal suscripción en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente –por unanimidad de los Directores presentes– y declaró

que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad y **–vi–** en la **Sesión de Directorio N°678 de 2 de Diciembre del año 2013** la suscripción de un “Contrato de Prestación de Servicios Legales relacionados con el proceso Arbitral CORFO–SQMS” entre el “Grupo SQM” y el “Estudio de Abogados Claro y Cía.” –vinculado a don José María Eyzaguirre B., Director de SQM–. El Directorio de la Sociedad aprobó tal suscripción en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención de los Directores señores Brownlee y Eyzaguirre– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad.

- (c) Propuso al Directorio de la Sociedad los nombres de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo de SQM y que el Directorio de ésta, a su vez, podría sugerir para su designación a la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM.– El Directorio de la Sociedad aprobó dichas sugerencias y la Junta, por su parte, también acogió las mismas.
- (d) Examinó los sistemas de remuneraciones y los planes de compensación de los trabajadores y Ejecutivos Principales de la Sociedad.

## **2. Recomendaciones a los Accionistas.**

El Comité resolvió recomendar lo siguiente a la Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM que se realizará el día Viernes 25 de Abril del año 2014:

- (a) Designar a Pricewaterhousecoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como la empresa de auditoría externa de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual comprendido entre los días 1 de Enero y 31 de Diciembre del año 2014.
- (b) Designar a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como los dos Clasificadores Independientes de Riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual comprendido entre los días 1 de Enero y 31 de Diciembre del año 2014.

## **3. Remuneración del Comité y Gastos.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se realizó el día 25 de Abril del año 2013 aprobó las siguientes remuneraciones para los Directores integrantes del Comité: **–uno–** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de UF 17 en favor de cada uno de los tres Directores que forman parte del Comité de Directores de la Sociedad e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité que se efectúen o no durante el mes respectivo y **–dos–** el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos tres Directores de una cantidad variable y bruta equivalente al 0,013% de la utilidad líquida total que SQM efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año 2013.– Dicha Junta, asimismo, también aprobó los gastos de

funcionamiento del Comité y los mismos corresponden a la suma de las remuneraciones anuales de los Directores integrantes del Comité que se indican en los párrafos ~~–uno–~~ y ~~–dos–~~ precedentes. El Comité, en todo caso, no incurrió en gastos de funcionamiento y no contrató asesores para el ejercicio de sus funciones propias durante el transcurso del año 2013.

**COMITE DE DIRECTORES DE SQM S.A.**

---

Juan Antonio Guzmán M.  
Presidente

Santiago, 18 de Marzo del año 2014.